

REVISTA ESPAÑOLA DE

Derecho Constitucional



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

JORGE DE JUAN CASADEVALL

La controvertida utilización del decreto ley en materia tributaria

FERNANDO REY MARTÍNEZ

El valor constitucional de la *fraternité*

CARLOS FERNÁNDEZ-LIESA

Legalidad y legitimidad del derecho a decidir

ABRAHAM BARRERO ORTEGA

Responsabilidad de los intermediarios de internet en el derecho de la UE

123

Año 41

septiembre/diciembre

2021

ESTUDIOS



NOTAS



JURISPRUDENCIA



CRÍTICA DE LIBROS

La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS y la Web of Science: Social Sciences Citation Index y Journal Citation Reports.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha renovado a la REDC el certificado de «Revista Excelente» hasta el 30 de julio de 2022.

The *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS and the Web of Science: Social Science Citation Index, and the Journal Citation Reports.

The Spanish Foundation for Science and Technology has renewed the journal REDC its certificate of “Excellence” until the 30th of July, 2022.

REVISTA ESPAÑOLA DE

Derecho Constitucional

123

Año 41

septiembre/diciembre

2021

ISSN-L 0211-5743

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
están disponibles en acceso abierto en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
<http://www.cepc.gov.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6>

Repositorio Español de Ciencia y Tecnología
<http://recyt.fecyt.es/index.php/REDCons/index>

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Dialnet
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1219>

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)

Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973

email: suscripciones@cepc.es

<http://www.cepc.gov.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

PRECIOS AÑO 2021 (SIN IVA)

Suscripción en papel: 49 €

Número suelto en papel: 18 €

Acceso electrónico gratuito

ISSN-L: 0211-5743

DOI: 10.18042/cepc/redc

NIPO: 091-20-029-5 (PAPEL)

Depósito legal: M. 19.840-1981

NIPO: 091-20-031-3 (HTML)

NIPO: 091-20-030-8 (PDF)

Fotocomposición e impresión: Composiciones RALI, S.A. – Costa, 12-14 - 7.ª planta – 48010 BILBAO



PAPEL RECICLADO
LIBRE DE CLORO

SUMARIO

Año 41. Núm. 123, septiembre/diciembre 2021

ESTUDIOS

JORGE DE JUAN CASADEVALL

La controvertida utilización del decreto ley en materia tributaria. 13-42

FERNANDO REY MARTÍNEZ

El valor constitucional de la *fraternité* 43-74

CARLOS FERNÁNDEZ-LIESA

Legalidad y legitimidad del derecho a decidir 75-105

ABRAHAM BARRERO ORTEGA

Responsabilidad de los intermediarios de internet en el derecho de la UE 107-132

NOTAS

IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA y MARÍA PILAR GARCÍA ROCHA

El nuevo procedimiento legislativo en lectura única de la Asamblea Regional de Murcia (2019): revisión crítica y propuesta de reforma 135-165

GUILLERMO DUQUE SILVA

Del control constitucional al control de convencionalidad: pasos jurídicos hacia la consolidación de instituciones de gobernanza global 167-201

JURISPRUDENCIA

Actividad del Tribunal Constitucional: relación de sentencias dictadas durante el segundo cuatrimestre de 2021. 205-224

Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 2021	225-280
--	---------

ESTUDIOS CRÍTICOS

ENRIC FOSSAS ESPADALER

La legitimación autonómica en el recurso de inconstitucionalidad. Comentario a la STC 176/2019, de 18 de diciembre	283-311
--	---------

RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ

El régimen electoral general no es particular (comentario a la STC 76/2021, de 15 de abril).	313-343
--	---------

CRÍTICAS DE LIBROS

ANTONIO JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ y FRANCISCO VILA CONDE, <i>El Sacro Imperio y su derecho público, y Montgelas, un bodiniano de Baviera</i> (de Francisco Sosa Wagner, <i>Gracia y desgracia del Sacro Imperio Romano Germánico. Montgelas: el liberalismo incipiente</i> , Marcial Pons, Madrid, 2020).	347-360
---	---------

JUAN JOSÉ SOLOZABAL, <i>En torno a las ideas ilustradas de Constitución y patria</i> (de Antonio Elorza, <i>Ilustración y liberalismo en España</i> , Tecnos, Madrid, 2021)	361-367
---	---------

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN, <i>El sistema federal de Canadá: ¿un modelo de integración para España?</i> (de Francisco Javier Romero Caro, <i>El sistema federal de Canadá: ¿un modelo de integración para España? Crisis secesionista en Quebec y evolución del sistema federal</i> , con prólogo de A. López Basaguren, Fundación Manuel Giménez Abad, Zaragoza, 2020).	369-379
--	---------

COLABORAN	381
---------------------	-----

TABLE OF CONTENTS

Year 41. Issue 123, September/December 2021

STUDIES

JORGE DE JUAN CASADEVALL

The controversial use of the decree-law in tax matters 13-42

FERNANDO REY MARTÍNEZ

The Constitutional Quality of Fraternity. 43-74

CARLOS FERNÁNDEZ-LIESA

Right to decide legality and legitimacy 75-105

ABRAHAM BARRERO ORTEGA

Liability of internet intermediaries under EU law 107-132

NOTES

IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA and MARÍA PILAR GARCÍA ROCHA

The new legislative procedure in single reading of the Regional Assembly of Murcia (2019): critical review and reform proposal. 135-165

GUILLERMO DUQUE SILVA

From Constitutional Control to Conventional Control: first legal steps towards the consolidation of global governance institutions. 167-201

JURISPRUDENCE

Activity of the Constitutional Court: List of rulings handed down during the second four-month period of 2021 205-224

Doctrine of the Constitutional Court during the second Four-Month Period of 2021. 225-280

CRITICAL STUDIES

ENRIC FOSSAS ESPADALER

The standing of regional governments to challenge the constitutionality of legislation. A comment on STC 176/2019 283-311

RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ

The general electoral framework is not particular (commentary on the Spanish Constitutional Court Judgement 76/2021, April 15th) 313-343

BOOK REVIEWS

ANTONIO JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ and FRANCISCO VILA CONDE, *The Holy Roman Empire and its public law, and Montgelas, a Bavarian follower of Bodin* (from Francisco Sosa Wagner, *Gracia y desgracia del Sacro Imperio Romano Germánico. Montgelas: el liberalismo incipiente*, Marcial Pons, Madrid, 2020) 347-360

JUAN JOSÉ SOLOZABAL, *Around the enlightened ideas of Constitution and homeland* (from Antonio Elorza, *Ilustración y liberalismo en España*, Tecnos, Madrid, 2021) 361-367

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN, *The federal system of Canada: an integration model for Spain?* (from Francisco Javier Romero Caro, *El sistema federal de Canadá: ¿un modelo de integración para España? Crisis secesionista en Quebec y evolución del sistema federal*, con prólogo de A. López Basaguren, Fundación Manuel Giménez Abad, Zaragoza, 2020) 369-379

CONTRIBUTORS. 381

COLABORAN EN ESTE NÚMERO

JORGE DE JUAN CASADEVALL
Universidad Internacional de
Cataluña

FERNANDO REY MARTÍNEZ
Universidad de Valladolid

CARLOS FERNÁNDEZ-LIESA
Universidad Carlos III de Madrid

ABRAHAM BARRERO ORTEGA
Universidad de Sevilla

IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA
Universidad de Murcia

MARÍA PILAR GARCÍA ROCHA
Universidad de Murcia

GUILLERMO DUQUE SILVA
Universidad Rey Juan Carlos

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES
Universidad Carlos III de Madrid

ANA ESPINOSA DÍAZ
Universidad Carlos III de Madrid

JUAN CARLOS DUQUE VILLANUEVA
Tribunal Constitucional

CARLOS ORTEGA CARBALLO
Tribunal Constitucional

HERMINIO LOSADA GONZÁLEZ
Tribunal Constitucional

TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO
JANINI
Tribunal Constitucional

ENRIC FOSSAS ESPADALER
Universidad Autónoma de
Barcelona

RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ
Universidad de La Rioja

ANTONIO JIMÉNEZ-BLANCO
CARRILLO DE ALBORNOZ
Universidad Politécnica
de Madrid

FRANCISCO VILA CONDE
Universidad Autónoma
de Madrid

JUAN JOSÉ SOLOZABAL
Universidad Autónoma
de Madrid

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN
Universidad de Zaragoza

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Constitucional, Teoría del Estado e Historia Constitucional.

Envío de originales

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección **evaluaciones@cepc.es**. Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

Los estudios en los que el autor incluya citas propias deben presentarse en dos versiones: la completa y la anonimizada, evitando en este segundo caso cualquier referencia, tanto directa como indirecta, que pueda permitir la identificación de la autoría. De sugerirse por los evaluadores alguna modificación del trabajo, será el propio autor el que facilite la versión final (corregida en su caso) con sus propias referencias ya añadidas. De acordarse la publicación del trabajo, aparecerá la versión completa, con las citadas referencias.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la REDC, los autores se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

Idiomas de los originales

La REDC publica trabajos en español y, ocasionalmente, en inglés; en este segundo caso, si el autor es español, debe presentarse su versión también en castellano. En el supuesto de que la versión sea en inglés, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

Formato

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10 000 a 12 000 palabras), incluidos notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso, sin perjuicio de supuestos excepcionales que el Consejo de Redacción pueda considerar. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación institucional, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

Título

Los estudios y notas de investigación llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

Resumen

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

Descriptores

Se incluirá un máximo de diez descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

Sumario

Se especificarán en el mismo los epígrafes, y subepígrafes en su caso, en los que se estructure el texto.

Proceso de publicación

La REDC acusará recibo de todos los originales. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses; no obstante, si transcurrido dicho plazo el autor no recibiere pronunciamiento de la Revista en un año, habrá de entenderse rechazada la publicación.

Los autores de artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de 48 horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

Normas de citación

Citas bibliográficas

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:
(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:
(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78828864004>.

— *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

Monografías

— *Un autor*

García Ruiz, J. L. (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

— *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacendederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf.

Congresos

— *Actas*

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf.

Tesis

— *Publicadas*

Llamas Cascón, A. (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html.

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html.

Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

DOIS

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-798. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1093/poq/nfl022>.

Derechos de autor

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la REDC en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la REDC los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra. A su vez, la REDC autoriza a los autores de los trabajos publicados en la revista a que ofrezcan en sus webs personales o en cualquier repositorio de acceso abierto una copia de esos trabajos una vez publicados; junto con esa copia ha de incluirse una mención específica de la REDC, citando el año y el número de la revista en que fue publicado y añadiendo el enlace a la web de la REDC.

Pasado un año desde su publicación, los trabajos de la REDC quedarán bajo la Licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que implica que el artículo y la nota de investigación pueda copiarse, distribuirse y comunicarse públicamente con la única restricción de que en los créditos se reconozca explícitamente al autor y la obra bajo la forma establecida por este, sin derecho a su explotación comercial y la elaboración de obras derivadas.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

FRANCISCO RUBIO LLORENTE
DIRECTOR DE LA REVISTA (1982-2015)

Consejo de Redacción

Director:

MANUEL ARAGÓN REYES, Universidad Autónoma de Madrid

Subdirector:

CÉSAR AGUADO RENEDO, Universidad Autónoma de Madrid

Secretaria:

ALICIA GONZÁLEZ ALONSO, Universidad Autónoma de Madrid

Vocales:

FRANCISCO BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Granada

PALOMA BIGLINO CAMPOS, Universidad de Valladolid

FRANCESC DE CARRERAS SERRA, Universidad Autónoma de Barcelona

JAVIER CORCUERA ATIENZA, Universidad del País Vasco

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES, Universidad Carlos III de Madrid

TERESA FREIXES SANJUÁN, Universidad Autónoma de Barcelona

PIEDAD GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ, Universidad Complutense, Madrid

MANUEL MEDINA GUERRERO, Universidad de Sevilla

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS, Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Consejo Asesor

LUIS AGUIAR DE LUQUE, Universidad Carlos III, Madrid
ELISEO AJA FERNÁNDEZ, Universidad de Barcelona
ÓSCAR ALZAGA VILLAAMIL, Universidad Nacional de Educación
a Distancia
XABIER ARBÓS MARÍN, Universidad de Barcelona
IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Cortes Generales
JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, Universidad de Valladolid
ROBERTO L. BLANCO VALDÉS, Universidad de Santiago de
Compostela
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, Universidad de A Coruña
GREGORIO CÁMARA VILLAR, Universidad de Granada
ANA CARMONA CONTRERAS, Universidad de Sevilla
MARC CARRILLO, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona
JOSÉ LUIS CASCAJO CASTRO, Universidad de Salamanca
RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ, Universidad de La Rioja
MANUEL CONTRERAS CASADO, Universidad de Zaragoza
PEDRO CRUZ VILLALÓN, Universidad Autónoma de Madrid
JAVIER DÍAZ REVOIRO, Universidad de Castilla-La Mancha
LUIS MARÍA DIEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Tribunal Supremo
EDUARDO ESPÍN TEMPLADO, Tribunal Supremo
JORGE DE ESTEBAN ALONSO, Universidad Complutense,
Madrid
ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Universidad
Complutense, Madrid

ENRIC FOSSAS ESPADALER, Universidad Autónoma de
Barcelona
JAVIER GARCÍA ROCA, Universidad Complutense, Madrid
ÁNGEL GARRORENA MORALES, Universidad de Murcia
MANUEL GERPE LANDÍN, Universidad Autónoma de Barcelona
ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO, Universidad de Navarra
YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ, Universidad Nacional de
Educación a Distancia
PEDRO GONZÁLEZ-TREVJANO, Universidad Rey Juan Carlos,
Madrid
GURUTZ JÁUREGUI BERECIARTU, Universidad del País Vasco
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, Universidad de Las Palmas de
Gran Canaria
ALBERTO LÓPEZ BASAGUREN, Universidad del País Vasco
LUIS LÓPEZ GUERRA, Universidad Carlos III, Madrid
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, Universidad de Granada
JOAN OLIVER ARAUJO, Universidad de las Islas Baleares
JAVIER PÉREZ ROYO, Universidad de Sevilla
NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JÁUREGUI, Cortes Generales
JOSÉ A. PORTERO MOLINA, Universidad de La Coruña
RAMÓN PUNSET BLANCO, Universidad de Oviedo
ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, Universidad de Málaga
JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA, Universidad Autónoma de
Madrid

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
no se identifica necesariamente con
los juicios de los autores de esta Revista*

